Año de 1968 . Lunes 25 de Marzo Núm. 37

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1060

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1968, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala 1.ª de la Audiencia Territorial en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano López Gómez y otros, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 21 de diciembre de 1963, confirmatorio del de este Ayuntamiento de 30 de agosto del propio año, sobre aplicación de contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en el Camino Nuevo y avenida del Padre Claret, sentencia que desestima el expresado recurso.

3. Darse por enterada de una comunicación del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, sobre prohibición de convocatorias de oposiciones o concursos para la provisión en propiedad de plazas de personal sanitario al servicio de las Corporaciones Locales.

4. Quedar enterada de orden del Ministerio de la Gobernación, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 31, por la que, entre otros nombramientos definitivos, se otorga el correspondiente a la plaza vacante de Secretario de esta Excma. Corporación municipal, en favor de don Manuel Jesús Núñez Ruiz.

5. Prorrogar hasta el 15 de abril contrato de prestación de servicios formalizado con don Pedro Nogales Pacheco para los de guardería en la conducción del agua potable a la ciudad.

6. Fijar en mil pesetas la percepción mensual de la limpiadora del Matadero Municipal.

7. Conceder a don Alejandro Gómez Martín un préstamo del Pósito Local, considerando suficiente garantía la del fiador que presenta.

8. Elevar al Pleno Consistorial fallos dictados por el Tribunal Provincial económico-administrativo en reclamaciones deducidas por el Patronato de Casas Militares, a efectos de apelación, en su caso.

9. Desestimar recurso de reposición de don Cecilio Martín y otros propietarios de fincas de la calle de San Gabriel, contra acuerdo de 20 de diciembre último, sobre delimitación urbanística de zonas y condiciones de edificabilidad.

10. Facilitar a don Antonio Silvestre Francos información pedida sobre previsiones urbanísticas afectantes a un callejón afluente a la travesía del Conde de Sepúlveda.

11. Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes señores siguientes: a don Esteban Gómez García para construcción de edificio en cuatro plantas, para nueve viviendas y locales comerciales en el camino de San Cristóbal y a don Gaudencio y don Abricio de Santos para construcción de edicios para nueve viviendas y locales comerciales en la segunda travesía de la calle de las Nieves.

12. Dejar sobre la mesa consulta de don Miguel González Martín sobre edificación en el número 1 de la plaza del Conde de Alpuente.

13. Conceder a don Federico Cardiel Gilarranz bordillo de granito solicitado para encintado de aceras correspondientes al edificio número 6 de la calle del General Santiago.

14. Conceder a «S. D. Gimnástica Segoviana» autorización en precario para utilización del Campo municipal de Deportes «El Peñascal», bajo las condiciones que el acuerdo especifica.

15. Estimar reclamación deducida por «Eléctrica Segoviana, S. A.» en materia de contribuciones especiales dimanantes de obras de pavimentación de la calle de Cantarranas, afectantes al edificicio de su propiedad número 2 de la avenida de José Antonio.

16. Estimar reclamación de don José Carretero sobre liquidación de contribuciones especiales por obras de pavimentación de la calle de Las Nieves, relativa a una finca de su propiedad sita en dicha vía.

17. Aprobar padrón de contribuyentes por razón de las contribuciones especiales aplicadas, como dimanantes de obras de pavimentación y saneamiento de las calles del Cerrillo, Alamillo y Corral del Cura, disponiendo la apertura de la información pública reglamentaria sobre el mismo.

18. Dejar sobre la mesa, para examen y estudio, liquidaciones de los presupuestos municipal Ordinario y Especiales de Urbanismo y del Servicio de Agua, correspondientes al ejercicio último 1967.

19. Aprobar Cuenta de Recaudación de Gestor y Agente Ejecutivo de la tasa por recogida de basuras, correspondiente al segundo semestre de 1967.

20. Votar cantidad de 24.500 pesetas para el carrozado de un vehículo automóvil municipal para transporte de basura, concertando el trabajo con la firma «Talleres Arco», de esta capital.

21. Proceder a la adquisición de vestuario de trabajo para el personal del Matadero Municipal y tres conductores del Parque Móvil municipal.

22. Aprobar nómina de jornales del personal eventual y un pago a la Guadia municipal por liquidación de gastos de apremio de multas.

23. Aprobar facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

24. Celebrar cultos el 1 de marzo en la Capilla del Cementerio, con motivo de la festividad del Santo Angel de la Guarda, patrono de dicho Camposanto.

25. Donar trofeos deportivos a la Federación Segoviana de Baloncesto y Club Alpino Guadarrama por vía de premio del Ayuntamiento, para competiciones organizadas por dichas entidades.

26. Trasladar a la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, a sus efectos, escrito del Ilmo. Señor Jefe Provincial de Sanidad del que deduce necesidad de prohibir el acceso de personal al embalse de Puente Alta, del que se abastece de agua la ciudad, y de suspender por ahora actividades de pesca en el mismo.

Segovia, 2 de marzo de 1968.—El Secretario, Mariano Grau.—V.º B.º: El Alcalde, M. Canto.

1073

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de Fuente de Santa Cruz (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 13 de febrero de 1964.

Primero.—Que con fecha 6 de marzo de 1968, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Fuente de Santa Cruz (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 16 de marzo de 1968.—El Jefe de la Delegación.

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

Rectificación

En el anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 34, de 18 de marzo del corriente año, por error se anuncio el amojonamiento del monte número 138 del Catálogo, y se rectifica en el sentido de que el número del monte es el 139.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

1027

Delegación de Hacienda
Intervención

Determinación de las cantidades líquidas que corresponde acreditar a cada Corporación y ente institucional por los distintos recargos, arbitrios y participaciones que giran sobre las cuotas de Impuesto Industrial-Licencia Fiscal y que han sido recaudadas en esta Delegación territorial durante el año 1967.

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Recargo Provincial		
	Integro	5 °/₀ Administración y cobranza	Líquido
Segovia	1.970 307	98.515	1.871.792
Abades	3.947	197	3.750
Adrada de Pirón	343	17	326
Aldea Real	3.727	186	3.541
Anaya	1.718	86	1.632
Añe	3.577	179	3 398
Basardilla	915	46	869
Bernuy de Porreros	12.789	639	12.150
Brieva	414	21	393
Caballar	521	26	495
Cabañas de Polendos	531	27	504
Cantimpalos	99 820	4 991	94.829
Carbonero de Ahusín	1 803	90	1.713
Carbonero el Mayor	63.898	3 195	60.703
Collado Hermoso	4 358	218	4.140
Cubillo	440	22	418
Cuesta (La)	1.817	91	1.726
Encinillas	665	33	632
Escalona del Prado	5.699	285	5 414
Escarabajosa de Cabezas	5 936	297	5.639
Escobar de Polendos	1.723	86	1.637
Espinar (El)	108.448	5 422	103.026
Espirdo	3.759	188	3 571
Fuentemilanos	4 764	238	4.526
Garcillán	5.974	299	5.675
Higuera (La)	2.934	147	2.787
Hontanares de Eresma	1 323	66	1.257
Hontoria	12.501	625	11.876
Huertos (Los)	888	44	844
Juarros de Ríomoros	1.925	96	1.829
Lastrilla (La)	9.718	486	9.232
Losa (La)	6.770	339	6.431
Losana de Pirón	3.401	170	3.231
Madrona	3.417	171	3.246
Martín Miguel	3.385	169	3 216
Mozoncillo	13 788	689	13 099
Muñoveros	5.017	251	4 766
Navas de San Antonio	2.970	148	2.822
Ortigosa del Monte	2.680	134	2 546
Otero de Herreros	24 665	1 233	23.432
Otones de Benjumea	1 564	78	1.486
Palazuelos de Eresma	109.870	5.493	104.377
Pelayos del Arroyo	164	8	156
Revenga	1.417	71	1.346
Roda de Eresma	3.487	174	3.313
Salceda (La)	190	10	180
Santiuste de Pedraza	2.589	129	2.460
San Ildefonso	133 041	6.652	126.389
Santo Domingo de Pirón	1.183	59	1.124
Sauquillo de Cabezas	7.338	367	6.971
Sotosalbos	2.155	108	2.047
Tabanera la Luenga	2.068	103	1.965
Torrecaballeros	3.052	153	2.899
Torreiglesias	2.841	142	2.699
Trescasas	4.830	241	4.589
Turégano	25.237	1.262	23.975
Valdeprados	434	22	412
Valdevacas y El Guijar	3.130	160	2.970
Valseca	8.599	430	8.169
Valverde del Majano	7.864	393	7 471
Veganzones	4.391	220	4.171
Vegas de Matute	4.209	210	3.999
Yanguas de Eresma	7.175	359	6.816
Zamarramala	17.243	862	16.381
Zarzuela del Monte	6.059	303	5 756
Adrados	3.180	159	3.021
Aguilafuente	13.571	679	12 892
Aldeasoña	1.637	82	1.555
Arroyo de Cuéllar	6.270	313	5.957
Calabazas	4.520	226	4 294
Campo de Cuéllar	2.917	146	2.771
Castro de Fuentidueña	449	22	427
Cobos de Fuentidueña	429	21	408
Cozuelos de Fuentidueña	2 781	139	2.642
Cuéllar	269.302	13.465	255.837
Cuevas de Provanco	1.295	65	1.230
Chañe	8.512	426	8.086
Chatún	3 785	189	3.596
Dehesa y Dehesa Mayor	1.779	89	1.690
Fresneda de Cuéllar	3.012	151	2.861
Frumales	2.694	135	2.559
Fuente el Olmo de Fuent.ª	2.387	119	2.268
Fuente el Olmo de Iscar	803	40	773
Fuentepelayo	38.662	1 933	36 729
Fuentepiñel	1.998	100	1.898
Fuentesaúco Fuentidueña	6.261	313	5.948
Fuentes de Cuéllar	542	27	515
Fuentesoto	7.112	356	6.756
Fuentidueña	14.647	732	13.915
Gomezserracín	5.592	280	5.312
Hontalbilla	9.816	491	9,325
Laguna Contreras	2.160	108	2.052
Lastras de Cuéllar	11.220	561	10.659
Lovingos	4.972	249	4.723
Mata de Cuéllar	3,305	165	3.140
Membibre de la Hoz	463	23	440
Moraleja de Cuéllar	2.255	113	2.142
Narros de Cuéllar	3.445	172	3.273
Navalmanzano	26.606	1.330	25.276
Navas de Oro	39.203	1.960	37.243
Olombrada	17.242	862	16.380
Perosillo	515	26	489
Pinarejos	4.131	207	3.924
Pinarnegrillo	2.087	104	1,983
Remondo	648	32	616
Sacramenia	11.852	593	11.259
Samboal	8 195	410	7.785
San Cristóbal de Cuéllar	4.338	217	4.121
Sanchonuño	15.852	793	15.059
San Martín y Mudrián	2.919	146	2.773
San Miguel de Bernuy	2.832	142	2.690
Torreadrada	1.798	90	1.708
Torrecilla del Pinar	2 694	135	2.559
Valtiendas	1.468	73	1.395
Vallelado	14.751	738	14.013
Vegafría	357	18	339
Villaverde de Iscar	4.519	226	4.293
Zarzuela del Pinar	12.030	601	11.429
Aldeanueva del Codonal	4.149	207	3.942
Aldehuela del Codonal	1.251	62	1.189
Aragoneses	362	18	344
Armuña	2.418	121	2.297
Balisa	193	10	183
Bercial	2.482	124	2.358
Bernardos	36.803	1.840	34.963
Bernuy de Coca	1.642	82	1.560
Ciruelos de Coca	1.276	64	1.212
Cobos de Segovia	1.017	51	966
Coca	26.475	1.324	25.151
Codorniz	1.245	62	1.183
Domingo García	172	9	163
Donhierro	400	20	380
Etreros	1.726	86	1.640
Fuente de Santa Cruz	3,020	151	2.869
Hoyuelos	1.832	92	1.740
Ituero y Lama	1.208	60	1.148
Jemenuño	3.638	182	3.456
Juarros de Voltoya	3.168	158	3.010
Labajos	4.185	209	3.976
Lagune Rodrigo	255	13	242
Lastras del Pozo	1.974	99	1,875
Marazoleja	736	37	699
Marazuela	4.112	206	3 906
Martín Muñoz Dehesa	1.104	55	1.049
Martín Muñoz Posadas	11.455	573	10.882
Marugán	1.352	68	1.284
Melque de Cercos	3.654	183	3.471
Migueláñez	11.546	577	10.969
Miguel Ibáñez	1.029	51	978
Montejo de Arévalo	2.450	122	2.328
Monterrubio	3.260	163	3.097
Montuenga	2.230	111	2.119
Moraleja de Coca	1.280	64	1.216
Muñopedro	3.749	187	3.562
Nava de la Asunción	68.875	3.444	65.431
Nieva	5.673	284	5.389
Ochando y Pascuales	367	18	349
Ortigosa de Pestaño	8.715	436	8.279
Paradinas	2.756	138	2.618
Pinilla Ambroz	818	41	777
Rapariegos	1.849	92	1.757
San Cristóbal de la Vega	3.394	170	3.224
Sangarcía	7.331	367	6.964
Santa María de Nieva	10 693	535	10.158
Santiuste de S. J. Bautista	10.963	548	10.415
Tabladillo	1.469	73	1.396
Tolocirio	252	13	239
Villacastín	33.212	1.661	31.551
Villagonzalo	1.595	80	1.515
Villeguillo	1.401	70	1.331
Villoslada	928	46	882
Aldealcorvo	3.430	171	3.259
Aldealengua de Pedraza	1.223	61	1.162
Aldeonsancho	1.894	95	1.799
Aldeonte	107	5	102
Arahuetes	94	5	89
Arcones	3.286	164	3.122
Arevalillo	142	7	135
Barbolla	5.011	251	4.760
Bercimuel	408	20	388
Boceguillas	12.528	626	11.902
Cabezuela	13.788	689	13.099

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Recargo Provincial Integro	5 % Administración y cobranza	Líquido
Cantalejo	101 213	5.061	96.152
Carrascal del Río	16.788	839	15.949
Casla	1.232	62	1.170
Castillejo de Mesleón	701	35	666
Castrillo de Sepúlveda	491	25	466
Castrojimeno	1.171	59	1.112
Castroserna de Abajo	373	19	354
Castroserna de Arriba	1.234	62	1.172
Castroserracín	94	5	89
Cerezo de Abajo	3.789	189	3.600
Cerezo de Arriba	656	33	623
Condado de Castilnovo	2 769	138	2.631
Duratón	483	24	459
Duruelo	1.022	51	971
Encinas	235	12	223
Fresno de la Fuente	1.034	52	982
Fuenterrebollo	5 120	256	4.864
Gallegos	1 811	91	1 720
Grajera	54	3	51
Hinojosas del Cerro	855	43	812
Matabuena	2.478	124	2.354
Matilla (La)	2 094	105	1 989
Navafría	21 758	1.088	20 670
Navalilla	1 000	50	950
Navares de Ayuso	353	18	335
Navares de Enmedio	2.167	108	2.059
Navares de las Cuevas	187	9	178
Orejana	1.708	85	1.623
Pajarejos	1.307	65	1.242
Pedraza	4 786	239	4.547
Perorrubio	283	14	269
Prádena	11.307,47	565,20	10.742,27
Puebla de Pedraza	1.836	92	1.744
Rebollo	3.516	176	3 340
San Pedro Gaíllos	6 232	312	5.920
Santa Marta del Cerro	410	20	390
Santo Tomé del Puerto	2.795	140	2 655
Sebúlcor	4.186	209	3.977
Sepúlveda	47.457	2.373	45 084
Siguero	522	26	496
Sigueruelo	4 230	211	4 019
Sotillo	124	6	118
Torre Val de San Pedro	2 466	123	2 343
Turrubuelo	94	5	89
Urueñas	2.381	119	2.262
Valdesimonte	3 133	157	2.976
Valle de Tabladillo	3.591	180	3.411
Valleruela de Pedraza	1.445	72	1 373
Valleruela de Sepúlveda	2.758	138	2.620
Ventosilla	54	3	51
Villar de Sobrepeña	248	12	236
Villaseca	139	7	132
Alconada de Maderuelo	265	13	252
Aldealengua de Sta. María	529	26	503
Aldeanueva del Monte	763	38	725
Aldeanueva la Serrezuela	1 166	58	1.108
Aldehorno	1 078	54	1.024
Ayllón	23.458	1.173	22.285
Becerril	90	5	85
Campo de San Pedro	13.094	655	12.439
Cascajares	107	5	102
Cedillo de la Torre	1 274	64	1 210
Cilleruelo de San Mamés	1 250	62	1.188
Corral de Ayllón	685	34	651
Estebanvela	1 593	80	1.513
Fresno de Cantespino	3 529	176	3.353
Fuentemizarra	630	31	599
Grado del Pico	549	27	522
Honrubia de la Cuesta	2.357	118	2 239
Languilla	1 444	72	1 372
Maderuelo	8 738	437	8 301
Madriguera	777	39	738
Montejo de la Vega	1.875	94	1.781
Moral de Hornúez	890	44	846
Negredo	61	3	58
Riaguas de S. Bartolomé	2 468	123	2 345
Riahuelas	599	30	569
Riaza	29.886	1.494	28 392
Ribota	708	35	673
Riofrío de Riaza	873	44	829
Saldaña de Ayllón	349	17	332
Santa María de Riaza	1.179	59	1.120
Santibáñez de Ayllón	2.733	137	2.596
Sequera de Fresno	113	6	107
Valdevacas de Montejo	183	9	174
Valdevarnés	33	2	31
Valvieja	94	5	89
Villacorta	562	28	534
Villaverde de Montejo	187	9	178
TOTALES	4.114.604,47	205.730,20	3.908.874,27

Segovia, 26 de febrero de 1968.—El Jefe de Contabilidad.—Intervenido: El Interventor.—Conforme: El Delegado de Hacienda.

1087

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Otones de Benjumea* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 16 de noviembre de 1967, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 20 de marzo de 1968, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento són la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Otones de Benjumea, 20 de marzo de 1968.—El Presidente de la Comisión Local.

1099

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

Ordenada por la Superioridad la práctica de apeo complementario en la línea perimetral del Deslinde del monte número 3 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Adrados y sito en su término municipal, esta Jefatura en uso de las atribuciones que le confiere el vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 28 de mayo de 1968, a las diez horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Antonio Arias Navarro, y que se iniciarán en el piquete número 7, de los ya colocados.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 22 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

1015

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización núm. 7.466, de Navas de Oro (Segovia)

De su representante: Don Ildefonso Arévalo Gallego, vecino de Navas de Oro.

Clase de aprovechamiento: Riegos de 30 hectáreas.

Cantidad de agua que se pide: 24 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pirón.

Términos municipales en que radicarán las obras: Navas de Oro (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 8 de marzo de 1967.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

1017

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

Término municipal de Santiuste de Pedraza

Año 1967 y anteriores

CONTRIBUCION RUSTICA, URBANA Y LICENCIA FISCAL

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Santiuste de Pedraza, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 20 de febrero de 1968, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

Número.—Nombre de los deudores y débitos

RUSTICA

5 Felipe Arahuetes González, 93 pesetas.
31 Hros. de Gervasio Blas C., 85,80.
219 Alejandro Contreras y Engracia Santos, 758,08.
54 Felipe Contreras Ruiz, 372,71.
1-17 Antonio García García, 1.371,60.
82 Pedro García Arribas, 720,14.
149 Valeriano Herranz Arribas, 26,333.
173 Florentino Martín Rodríguez, 112
207 Benigno Rubio Barrio, 97,80.
219 Domingo Santos Sanz, 180,18.
225 Bonifacio Sanz Contreras, 181.
224 José Santiuste Velasco, 121,80.

URBANA

4-07 Esteban Arribas, Urbanos, 9; pesetas 138,60.
3-05 Román Cantalejo Alvaro, Florida, 7; 229,80.
3-04 Maximina Canito Contreras, Florida, 4; 177.
2-19 Bonifacio García González, Eras Requijada, 9; 90.
1-15 Nicolás Gómez Esteban, Ali.io, 21; 80,40.
162 Anastasio Sanz García, calle Urbanos; 35,02.
7 Nicasio Sanz, Alivio, 3; 35,01.

LICENCIA FISCAL

1-02 Cristina Revenga García, vehículo SG. 11.196; 383,40 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 9 de marzo de 1968.—El Recaudador, Julio López Miguel.

1017

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

Término municipal de Zarzuela del Monte

Año 1967 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RUSTICA, URBANA Y LICENCIA FISCAL

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Zarzuela del Monte, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 20 de febrero de 1968, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

Número.—Nombre de los deudores y débitos

RUSTICA

33 Cecilia Ayuso Carreño; 315,60 pesetas.
100 María Candelas García Velasco; 482,77.
168 Leandro Mesonero García; 317.
130 Pedro Mesonero Cuesta; 558,34.

URBANA

8-14 Nicolasa Allas Herrero, Iglesia, 22; 258 pesetas.
4-10 Antonio Aparicio Sueras, Encancharromeros, 9; 751,90.
7-05 Ramón María Otero, Fuente abajo, 16; 360,56.
3-18 Agustín Martín Ayuso, Cruz, 7; 1.746,48.
14-01 Sixto Martín Ayuso, Sol, 19; 3.367,73.
4-03 Pedro Mateo Rodríguez, Cruz, 11; 332,40.
13-02 Antonio Migueláñez García, Travesía San Sebastián, 6; 1.298,76.
2-02 María Rascón García, Cantarranas; 751,78.
6-12 María Rascón García, Fuente abajo, 873,32.
93 Francisco Sanz Durán, Extrarradio; 296,28.
79 Francisco Sanz Durán, Encancharromeros, 39, 107,10.
9-03 Constancio Segovia Bermejo, Cantarranas; 607,44.

LICENCIA FISCAL

1-12 Pablo Benigno Sanz, Vehículo ZA. 293; 1.141,20 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 9 de marzo de 1968.—El Recaudador, Julio López Miguel.

Administración de Justicia

1080

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción número 17 de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete, de esta Capital, en el expediente promovido por doña María Matesanz Alvarez, representada por el Procurador don Pascual García Porras con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato, de doña Gregoria Matesanz Alvarez, natural de Segovia, hija de Eulogio y de Petra, que falleció en Madrid, en estado de soltera, el día primero de junio de mil novecientos sesenta y siete y sin dejar descendientes ni ascendientes, y se anuncia por el presente la muerte sin testar de la misma y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los que reclaman su herencia que son: sus tres hermanos llamados doña María, doña Juana y don Pedro Matesanz Alvarez, y sus sobrinos carnales, doña María de las Mercedes y don José Luis Pérez Matesanz, y doña Gregoria, don Mariano y doña Alicia Matesanz Martín, hijos respectivamente de doña Petra y don Mariano Matesanz Alvarez, hermanos también de doble vínculo de dicha causante y que fallecieron con anterioridad a la misma, a fin de que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia de Segovia, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

1084

Juzgado Municipal de Segovia

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad, en autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago de finca urbana, seguidos a instancia de don Alejandro González García, Procurador de los Tribunales de esta ciudad, en nombre y representación de don Lorenzo de Antón Tapias, vecino de Segovia, contra don Vicente Raga García, de domicilio y paradero actual desconocido, por la presente se requiere a dicho demandado para que en el plazo de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora, el piso primero, derecha, de la casa número nueve de la calle de Buitrago de esta ciudad que ha sido objeto de desahucio, apercibiéndole que de no verificarlo en dicho plazo será lanzado judicialmente y a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado don Vicente Raga García, expido la presente en Segovia a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Manuel López.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1088

CABEZUELA

Formado el censo de vehículos de motor que radican en esta localidad, sujetos al impuesto de circulación del año 1968, regulado en la Ley 48/1966, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Cabezuela, 20 de marzo de 1968. El Alcalde, Faustino Gómez Miguel.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

GALLEGOS 1089
JUARROS DE VOLTOYA 1097

108

ETREROS

ANUNCIO

Confeccionados los repartimientos de arbitrios municipales que seguidamente se detallan, para el actual ejercicio de 1968, los mismos se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones:

1.—Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
2.—Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.
3.—Arbitrio sobre desagüe de canalones a la vía pública.
4.—Tránsito de ganados por vías municipales.
5.—Rodaje de vehículos por vías municipales.
6.—Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

Etreros, 16 de marzo de 1968.—El Alcalde, Plácido Pérez.

109

CARRASCAL DEL RIO

Confeccionada la rectificación municipal al padrón de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1967, queda de manifiesto al público, con los documentos correspondientes, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Carrascal del Río, 1 de marzo de 1968.—El Alcalde, Andrés Rodrigo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes

CASTROJIMENO 109
ESCALONA DEL PRADO 109

109

MADRONA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de instalación de luz eléctrica en Madrona, e instalación de una fuente pública, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Madrona, 20 de marzo de 1968.—El Alcalde, Dionisio Sonlleva.

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos y presupuestos técnicos y pliego de condiciones para la instalación de luz eléctrica y una fuente en Madrona, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días.

Madrona, 20 de marzo de 1968.—El Alcalde, Dionisio Sonlleva.

109

MORALEJA DE COCA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Moraleja de Coca, 20 de marzo de 1968.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

FRESNEDA DE CUELLAR 109

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga